

**Anexo II (a)**

**ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MAMPARAS CON DESTINO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LOS CENTROS DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO DE EMERGENCIA
3	DOCUMENTO CONTABLE A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

María del Carmen Castillo Mena

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	10/09/2020 11:41:22	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eYCM6FEU6C3MXLCQWDGY6Q24HH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-CoV 2 como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Posteriormente, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España declara a nivel nacional el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se van adoptando por las diferentes Administraciones Públicas, distintas medidas excepcionales para contener el COVID-19.

Superando una situación devastadora inicial, y ante la evolución de esta crisis sanitaria, con fecha de 28 de abril de 2020 el Consejo de Ministros aprobó un Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a esa nueva realidad. Este proceso se ha articulado en diferentes fases, siendo gradual y adaptable a los cambios, en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas que se adopten.

En este contexto, el Gobierno autonómico, por su parte, también ha adoptado medidas precisas para asegurar ese retorno a la normalidad con las condiciones de seguridad exigibles, y en BOJA extraordinario nº 24, de 11 de mayo de 2020, ha aprobado el Decreto-Ley 12/2020, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias, entre ellas, y en lo que aquí respecta, medidas administrativas en el ámbito educativo, como son el inicio o reanudación en la tramitación de los procedimientos administrativos del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos, dando por finalizado el periodo de suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecidos por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Para ello, se hace necesario disponer lo preciso para garantizar la apertura de los centros docentes, con las mayores medidas de higiene y prevención para el personal que se ha de incorporar en dichos Centros para atender estos procedimientos, con objeto de que la ciudadanía pueda realizar presencialmente, sin perjuicio de su opción telemática, los trámites para cursar las diferentes enseñanzas del sistema educativo en el curso 2020/2021.

Por estas razones, esta Administración Educativa considera justificado que, ante la inminencia de la apertura de los Centros, el día 18 de mayo de 2020, según Instrucciones de la Viceconsejera de Educación y Deporte, dictadas en el día de ayer, 13 de mayo de 2020, se dote de elementos de protección contra el COVID-19, como son las mamparas de metacrilato, las zonas de atención al público de los Centros educativos de la provincia de Málaga (468), que no cuentan, a fecha presente, con medidas de protección adecuada en este aspecto, para proteger al personal que atenderá este servicio público.

Ante la dificultad y escasez, en las circunstancias actuales, para el suministro de estos bienes en el mercado, y reiterando la inminencia de la apertura de los Centros docentes, tras la habilitación normativa dictada en este sentido, este Servicio de Administración General y Gestión Económica propone la declaración de emergencia por el órgano competente, para efectuar este expediente de contratación, cuyo objeto consiste en la adquisición de 468 mamparas de metacrilato.

El presupuesto estimado para la adquisición de este material asciende a 25.500 Euros (IVA INCLUIDO).

La tramitación de dicha contratación de emergencia se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que dispone, que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19, así como en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación de función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**  
Delegación Territorial en Málaga

En Málaga, a 14 de mayo de 2020



LA JEFA DEL SV. ADMON. GENERAL Y GESTIÓN ECCA.

Fdo. Francisca Molina Molina.



## **ACUERDO DE EMERGENCIA**

**Actuación a realizar:** Adquisición de 468 mamparas de metacrilato para destino a las zonas de atención al ciudadano de los Centros Educativos de la provincia de Málaga, como medida de prevención ante el COVID-19.

**Presupuesto estimado (CON IVA): 25.500 €**

Vista la memoria del Servicio de Administración General de fecha 12 de mayo de 2020, en el que se propone la declaración de emergencia para llevar a cabo la adquisición de 468 mamparas de metacrilato para destino a las zonas de atención al ciudadano de los Centros Educativos de la provincia de Málaga, como medida de prevención ante el COVID-19.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Visto el Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias, y entre ellas, y en lo que aquí respecta, medidas administrativas en el ámbito educativo, como son el inicio o reanudación en la tramitación de los procedimientos administrativos del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos, dando por finalizado el periodo de suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecidos por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Visto el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) el cual dispone en su artículo 9 que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación de función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.

Esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 228 de 26 de noviembre de 2019),

### ACUERDA

**Primero.-** Declarar la emergencia de la adquisición de 468 mamparas de metacrilato para destino a las zonas de atención al ciudadano de los Centros Educativos de la provincia de Málaga, como medida de prevención ante el COVID-19,

**Segundo.-** Sobre la base de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenar la ejecución de lo necesario para evitar la situación de gravedad

En Málaga, a 14 de mayo de 2020



LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Mercedes García Paine



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121038662
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100013499
<b>Fecha de Grabación:</b>	08.07.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CONTRATO EMERGENCIA: SUMINISTRO MATERIAL COVID-19		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
**Órgano Gestor:** 7502 - EDUCACIÓN MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1200020000 G/12L/22109/29 01	25.500,00
	OTROS SUMINISTROS	
	CONTRATO EMERGENCIA: ADQUISICIÓN MATERIAL COVID-19	
<b>Total (eur.):</b>		25.500,00

**DELEG. TERRIT. DE EDUC., DEPORTE, IGUALD., POL. SOC. Y CONC. EN MÁLAGA**

**MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE**

**Firmado electrónicamente el 08 de Julio de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL**

**CARMEN RUIZ MUÑOZ**

**Firmado electrónicamente el 16 de Julio de 2020**

**DELEG. TERRIT. DE EDUC., DEPORTE, IGUALD., POL. SOC. Y CONC. EN MÁLAGA**

**MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE**